



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 384 Fecha:

02 NOV 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 022 -2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 02 NOV 2016

VISTOS:

El Informe No 138-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 19 de octubre de 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción; el Informe No 1923-21016-GRC-GRI-OC de fecha 19 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Construcción; la Carta No 258-2016-GRC/GRI de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta S/N-2016-LEAS/IC (HR 024397) de fecha 25 de Octubre de 2016, recepcionada por esta entidad el 26 de Octubre de 2016, emitida por el Ingeniero Luis Enrique Alvarado Salazar; el Informe No 028-2016-GRC/GRI/OC-FVA de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por el coordinador de la Oficina de Construcción; el Informe No 1995-2016-GRC/GRI-OC de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe No 54-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GRR, de fecha 05 de agosto de 2016, se aprobó el **EXPEDIENTE TECNICO** para la **EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, con Código SNIP No 207464, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 5' 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada como se indica: para el año 2016 por el monto de S/ 2' 771, 798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y para el año 2017 por el monto de S/ 2' 558, 583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución No 378-2016-GRC-GA de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del PIP **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, con Código SNIP No 207464 (Según Expediente Técnico) cuyo valor referencial asciende a S/ 5' 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, tipo de procedimiento de selección Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Gerencial No 395-2016-GRC-GA de fecha 21 de setiembre del 2016, se designó a los miembros del comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección (Licitación Pública) para la ejecución de obra del PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2

02 NOV 2016 022

Que, mediante Resolución Gerencial No 405-2016-GRC-GA de fecha 28 de setiembre de 2016 se aprobaron las bases, en Primera Convocatoria, para la ejecución de obra del PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, siendo el monto del valor referencial la suma de S/ 5' 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, el comité de selección, realizó la convocatoria del proceso de Licitación Publica No 006-2016-REGION CALLAO (primera convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra del PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, el 28 de setiembre de 2016, a través del Sistema Electrónico del Estado SEACE;

Que, acorde con el cronograma del procedimiento de selección, mediante Carta No 25-2016/HGP (HR 022859) emitida por la empresa HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. de fecha 12 de octubre de 2016 recepcionada por esta entidad el 12 de octubre de 2016, y mediante Carta S/N (HR 023024) de fecha 12 de octubre de 2016, recepcionada por esta entidad el 13 de octubre de 2016, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES MARITIMAS y DE LA SUPERFICIE S.R.L LTDA., se formulan consultas y/u observaciones a las bases;

Que, mediante Informe No 073-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 13 de octubre de 2016, el Comité de Selección remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la consulta y/u observación formulada por el participante HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por corresponder más de una a los Requisitos de Calificación y Expediente Técnico, las mismas que deberán ser absueltas por el formulador del expediente;

Que, mediante Informe No 074-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 13 de octubre de 2016, el Comité de Selección remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la consulta y/u observación formulada por el participante CONSTRUCCIONES MARITIMAS y DE LA SUPERFICIE S.R.L LTDA., las mismas que deberán ser absueltas por el formulador del expediente;

Que, mediante Informe No 137-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 18 de Octubre de 2016, el profesional de la Oficina de Construcción, informa a la Oficina de Construcción que de las consultas a ser absueltas por el área usuaria, dentro del procedimiento de selección de la Licitación Pública No 006-2016-REGION CALLAO, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra del PIP **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, se determina que algunas consultas requieren ser trasladadas al proyectista (formulador del expediente técnico aprobado) para su absolución, para adecuarse al comunicado No 003-2016-OSCE/DTN, Literal 6, emitido en setiembre 2016. Por tanto, siendo importante trasladar las consultas al proyectista para la absolución de las mismas, y en consecuencia realizar nuevas aprobaciones es necesaria la postergación por 10 días útiles de la etapa de absolución de consultas; en este sentido, mediante Informe No 1915-21016-GRC-GRI-OC de fecha 18 de octubre de 2016, la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir los actuados a la Oficina de Logística para poner en conocimiento dicha postergación al Comité de Selección. Mediante Proveído S/N de fecha 18 de octubre de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el Informe No 1915-2016-GRC-GRI-OC, se derivan los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe No 138-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 19 de octubre de 2016, el profesional de la Oficina de Construcción solicita a la Oficina de Construcción trasladar al proyectista (formulador del expediente técnico aprobado), las consultas y/u observaciones realizadas por los participantes: HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCCIONES MARITIMAS y DE LA SUPERFICIE S.R.L LTDA. para su absolución en lo que corresponde a la parte técnica, respecto a los requerimientos de los participantes con relación al Perfil Mínimo de los profesionales requeridos en los Gastos Generales u otro documento que se requiera en concordancia con lo indicado en el Comunicado No 003-32016-OSCE/DTN y



022

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

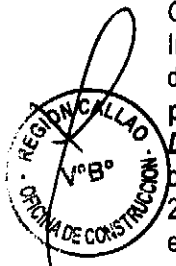
las bases estandarizadas que señala en el Capítulo III Bases: "Consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado de gastos generales). Cabe precisar que, solo aquel personal considerado como personal clave, debe ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este Capítulo". Adjunta el formato normado de absolución de consultas y/u observaciones, mediante el cual el proyectista deberá realizar y certificar las respectivas absolución de las consultas y/u observaciones; informe que es trasladado mediante Informe No 1923-21016-GRC-GRI-OC de fecha 19 de octubre de 2016, de la Oficina de Construcción a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando trasladar al proyectista (formulador del expediente técnico aprobado) las consultas y/u observaciones del procedimiento de selección LP No 0006-2016-REGION CALLAO-1; mediante Carta No 258-2016-GRC/GRI de fecha 24 de octubre de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, recepcionada por el proyectista en la misma fecha, se trasladan las consultas y/o observaciones acorde a lo indicado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Carta S/N-2016-LEAS/IC (HR 024397) de fecha 25 de Octubre de 2016, recepcionada por esta entidad el 26 de Octubre de 2016, el Proyectista, Ingeniero Luis Enrique Alvarado Salazar (formulador del expediente técnico aprobado) adjunta la absolución de consultas y observaciones realizadas por los participantes HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCCIONES MARITIMAS y DE LA SUPERFICIE S.R.L LTDA., en el formato oficial, dejando en claro que hay consultas que no aplican al proyectista; al respecto mediante Informe No 028-2016-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 27 de octubre de 2016, el coordinador de la Oficina de Construcción solicita a la Oficina de Construcción la modificación del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", señalando que los puntos a modificarse del Expediente Técnico aprobado son:

- 1.- Relación de equipo mínimo estratégico firmado (la misma que varía solo en lo que respecta a la Camioneta Pick up 4x4 doble cabina retirando la característica técnica de 1000kg, 90HP).
 - 2.- Cuadro del Perfil Mínimo de profesionales requeridos en los Gastos Generales adecuado a la norma vigente comunicado N° 003-2016-OSCE/DTN, firmado por el Consultor. (Cuadro en el que aparte del título profesional, ya no se hace mención a las capacitaciones y/u otros grados académicos en cumplimiento a lo indicado en la página 11 del Anexo al comunicado N° 003-2016-OSCE/DTN).
- Dichos cuadros reemplazarían a los considerados en el expediente técnico aprobado y por tratarse de modificaciones no sustanciales, tal como lo indica el proyectista, éstas no varían el valor referencial ni el resto de documentación aprobada del referido expediente técnico.

Que, asimismo mediante Informe No 1995 -2016-GRC/GRI-OC de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Construcción, otorga su conformidad a los actuados y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura emitir la resolución que apruebe la modificación de la relación del equipo mínimo estratégico y del cuadro del perfil mínimo de profesionales requeridos en los gastos generales del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", así como el Resumen Ejecutivo, a fin de continuar con la etapa de convocatoria considerando que en el calendario de contratación de la LP No 006-2016-REGION CALLAO-1 publicado en el SEACE, la fecha de absolución de consultas y/u observaciones es el 03 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 054-2016-GRC-GRI-JPT de fecha 31 de octubre de 2016, la abogada de Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, y teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente reconoce la posibilidad de efectuar modificaciones al requerimiento con ocasión de una consulta



NOV 2016

02 NOV 2016

022

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PRODATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 38

En observación a las bases, debiendo para ello contar con la autorización del área usuaria que haya aprobado el expediente técnico se debe **APROBAR LA MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, en lo concerniente a la relación del equipo mínimo y el cuadro de perfil mínimo de profesionales requeridos en los Gastos Generales, en virtud a la Resolución No 304-2016-OSCE/PRE de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba la modificación de la Directiva No 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley No 30225 (comunicado N° 003-2016-OSCE/DTN), a fin de continuar con la etapa de convocatoria máxima si se tratan de modificaciones que no varían de forma sustancial el requerimiento original, ni desnaturalizan el objeto de contratación. Asimismo, el informe agrega que, las consultas que no aplican al proyectista (formulador del expediente técnico aprobado) deberán ser absueltas por el Comité Especial a través del Pliego de absolución correspondiente; asimismo se adjunta al expediente técnico el resumen ejecutivo que consigna las modificaciones realizadas. En este sentido las modificaciones del expediente técnico quedan establecidas de la siguiente forma:**



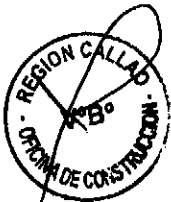
RELACION DE EQUIPOS MINIMOS

Obra : "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"
 Cliente : Gobierno Regional del Callao
 Dpto. : Callao Provincia : Callao Distrito : Ventanilla Fecha : 31.03.2016

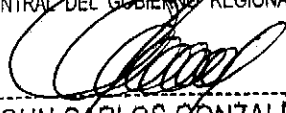
DESCRIPCION

CANTIDAD

BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	01
CAMION CISTERNA 4x 2 (AGUA) 145-165 HP, 2000 GL	01
CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 2,000 gl.	01
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	03
CARGADOR S/LLANTA 125 HP , 2.50 yd3	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM -87 HP	01
MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	01
MARTILLO NEUMATICO 25 Kg	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (18HP)	01
MINICARGADOR 70 HP	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
PAVIMENTADORA DE ASFALTO	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 ton	01
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 ton	01
TRACTOR ORUGAS DE 140-160 HP	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01
CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA	03



022


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao".

Red. N.º 3.011

02 NOV 2016

Perfil Mínimo de Profesionales Requeridos en los Gatos Generales

Para asegurar la **Calidad Técnica de la Obra** y en concordancia con los **Gastos Generales** del presente expediente técnico, se presenta el perfil mínimo que deben cumplir los profesionales, los cuales detallamos a continuación:

1.1	Residente de Obra, Ingeniero Civil, Dedicación a tiempo completo (100%) Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto como residente, supervisor y/o inspector en obras similares.
1.2	Asistente de Obra, Ingeniero Civil, Dedicación a tiempo completo (100 %) Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo propuesto con experiencia como residente, asistente de residente, supervisor, asistente de supervisor, inspector, asistente de inspector en obras similares.
1.3	Especialista de Suelos y Pavimentos, Ingeniero Civil, Geólogo, Dedicación a tiempo parcial (50 %) Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto con experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos en obras similares.
1.4	Especialista en Impacto Vial, Ingeniero de Transporte, Dedicación a tiempo parcial (50%) Con una experiencia mínima de treinta (30) meses en el cargo propuesto con experiencia como Especialista en Impacto Vial en obras similares.
1.5	Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero Ambiental, Civil, Ambiental de Recursos Naturales o a fines, Dedicación a tiempo parcial (50%) Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo propuesto con experiencia como Especialista en Impacto Ambiental o Especialista Ambiental en obras similares.
1.6	Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial, Civil, Dedicación a tiempo completo (100%) Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto con experiencia como Ingeniero de Seguridad en obras generales.
1.7	Jefe de Oficina Técnica, Ingeniero Civil, Dedicación a tiempo completo (100%) Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo propuesto con experiencia como Jefe de Oficina técnica o Jefe de Campo en obras similares.
1.8	Especialista en Estructuras, Ingeniero Civil, Dedicación a tiempo parcial (50%) Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo propuesto con experiencia como Especialista en Estructuras en ejecución de obras similares o supervisión de obras similares, especialista en estructuras y puentes de obras similares, e ingeniero de estructuras de obras similares.
1.9	Especialista en Costos y Presupuestos, Ingeniero Civil, Dedicación tiempo completo (100%) Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto con experiencia como Especialista de Costos, Presupuestos, Valorizaciones, Liquidaciones y/o la combinación de ellas, a nivel de ejecución de obras similares.




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rce N° 38

022

07 NOV 2016

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225 señala lo siguiente: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)".

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Que, según el último párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley No 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación" (El subrayado es agregado);

Que, el artículo 28° respecto a los Requisitos de Calificación, ha indicado lo siguiente: "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. (...) La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los demás documentos estándar aprobadas por el OSCE. (...)"

Que, según Literal 6 del comunicado No 003-2016-OSCE/DTN, emitido en setiembre 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, ha establecido lo siguiente: "En el listado de documentos para la admisión de la oferta de la selección específica, se ha precisado que, de requerir la entidad la acreditación de las especificaciones técnicas o términos de referencia mediante documentación adicional a la declaración jurada, estos no pueden estar vinculados a los requisitos de calificación, debiendo tomarse en cuenta las precisiones incorporadas en cada una de las bases estándar, según corresponde";

Que, mediante Pronunciamiento N° 408-2016/DSU de 58 de Abril de 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE al acoger la observación formulada por un determinado postor "contra las Capacitaciones requeridas al personal clave para la ejecución de la obra", señala lo siguiente: "(...) dentro de las especificaciones técnicas mínimas solo debe incluirse la descripción de la obra materia ejecutarse de acuerdo a los establecido en el expediente técnico, siendo que el personal propuesto solo debe calificarse conforme los requisitos de calificación previstos en el Reglamento y en la Base Estándar respectiva (...)".

Que, es de advertir que conforme a la Opinión N° 048-2016/DTN de fecha 21 de marzo de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, en el marco de sus competencias, establece que: "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico consignados en las Bases de un proceso de selección, según corresponda, pueden ser materia de consulta u observación por parte de un participante, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el área usuaria, quien podrá disponer las precisiones o modificaciones pertinentes, las mismas que deberán notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas. Las precisiones o modificaciones que puedan efectuarse a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, con ocasión de la absolución de consultas u observaciones a las bases, serán autorizadas por el área usuaria de la Entidad y no deben variar de forma sustancial el requerimiento original, de forma tal que se desnaturalice el objeto de contratación, el mismo que está contenido en el expediente de contratación aprobado por la Entidad";



Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No 000307 de fecha 03 de junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO para la **EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, en lo concerniente a la relación del equipo mínimo y el cuadro de perfil mínimo de profesionales requeridos en los Gastos Generales, según lo consignado en los considerandos de la presente resolución, en virtud a la Resolución No 304-2016-OSCE/PRE de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba la modificación de la Directiva No 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley No 30225".

SEGUNDO.- Precisar que Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

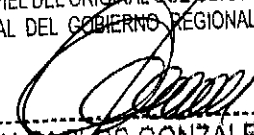
TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
 Gerente Regional de Infraestructura


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Red. N°...324... Fecha...
 02 NOV 2016



